



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **015** DE 17 MAR. 2020

Por el cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular los Literales a) y f) del Artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 005 del 31 de enero de 2020 del Consejo Académico se estableció en el Artículo 1 la modificación al Artículo 1 del Acuerdo 104 de 2019 del Consejo Académico, con el objeto de permitir "la finalización de los programas de pregrado que no culminaron semestre 2019-2".

Que el 16 de marzo de 2020, la Subdirección de Admisiones y Registro y la Vicerrectoría Académica solicitaron la modificación de los ítems 14, 15, 16, 18 y 19 del Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión electrónica enviada el 16 de marzo de 2020 y culminada el 17 de marzo de 2020, estudió, consideró y aprobó la modificación solicitada.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. Modificar los ítems 14, 15, 16, 18 y 19 del Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Académico, los cuales quedarán así:


CALENDARIO ACADÉMICO 2019-2				
Finalización de los programas de pregrado que no culminaron semestre 2019-2				
			2° SEMESTRE	
			DESDE	HASTA
REPORTE Y AJUSTE DE CALIFICACIONES				
14	Fecha límite para reportar calificaciones finales		N/A	18-mar-20
15	Solicitud revisión de calificaciones finales por los estudiantes (Acuerdo 025/07. Art. 25° y 27°)		N/A	20-mar-20
16	Envío de ajustes de calificaciones finales a la SAD por parte de Departamentos o Facultades		N/A	24-mar-20
PROCESO DE MATRÍCULA*				
18	Pago ordinario derechos de matrícula estudiantes antiguos pregrado	2020-1	30-mar-20	08-abr-20
19	Pago extemporáneo derechos de matrícula estudiantes antiguos pregrado	2020-1	13-abr-20	17-abr-20

* Se debe considerar que el banco no recibirá transacciones en la fecha límite de pago en horario adicional.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, en lo demás el Acuerdo 005 de 2020 del Consejo Académico continúa vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 MAR. 2020


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Presidente (E) del Consejo

Revisó: John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico
Proyectó: Miguel Ariza y Diana Acosta SGR


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo